



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 1990

Número 41

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 30 de enero de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Abanilla.	787
Orden de 30 de enero de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Lorquí.	788
Orden de 30 de enero de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Ricote.	788

##### CONSEJERIA DE SANIDAD

Orden de la Consejería de Sanidad por la que se procede a la corrección de error de la Orden de 30 de enero de 1990, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca el II Concurso de Carteles de Educación para la Salud en la Escuela.	789
Orden de la Consejería de Sanidad por la que se procede a la corrección de errores a la Orden de 28 de noviembre de 1989 de la Consejería de Sanidad, por la que se relaciona el listado de enfermedades y brotes epidémicos de declaración obligatoria.	790

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 1 de febrero de 1990, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.	791
Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 26-1-90, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable, en los términos municipales de Murcia, Yecla y Lorca.	791
Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 1 de febrero de 1990, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena. Exp. 412/89.	791

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.	792
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/635.	793
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Puertos y Costas. Demarcación de Costas de Murcia. Solicitud de deslinde dominio público.	793

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos número 792/89.	794
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos número 1.736/89.	794
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 111 de 1990.	794
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 1.643/89.	795
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 1.643/89.	795
Togado Militar número Veinticuatro de Granada. Diligencias número 24/16/89.	795

De lo Social número Dos de Murcia. Autos en acción sobre despido.	795
De lo Social número Dos de Murcia. Autos en acción sobre cantidad.	795
De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 965/89.	796
De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 964/89.	796
Primera Instancia número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 3.478/88.	796
Primera Instancia e Instrucción de Soria. Autos número 176 de 1981.	797
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 0925/88.	797
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio número 59/89.	798
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 103/90-A.	798
De lo Social número Dos de Toledo. Cédula de citación.	798
De lo Social número Uno de Murcia. Procesos numerados 642/87.	799
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 131/88.	799
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento número 602 de 1988 A.	800
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.023/88-A.	800
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 156/89.	801
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 319/89.	801
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos.	801
Primera Instancia número Seis de Madrid. Autos número 740/88.	802
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 254 de 1987.	802
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 867 de 1989.	803
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 69 de 1990.	803
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 67 de 1990.	803
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 71 de 1990.	803
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.011 de 1989.	803
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 59 de 1990.	804
Primera Instancia número Seis de Murcia. Juicio número 3.433/89.	804
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 61 de 1990.	804
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 63 de 1990.	804
Primera Instancia número Cuatro de Madrid. Procedimiento número 799/85.	805
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Expediente de jurisdicción voluntaria número 64/89.	805

#### IV. Administración Local

##### AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Edicto de subasta de bienes inmuebles.	806
MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter inicial la subdivisión de la U.A. 21 del P.G.O.U. de Molina de Segura.	807
MURCIA. Licencia para manipulado de productos hortofrutícolas, en calle Mayor, s/n., El Raal.	807
MURCIA. Licencia para café-bar, en Avda. la Fama, número 10, Edif. Avenida.	808
ABARAN. Aprobado inicialmente el Presupuesto General correspondiente al presente ejercicio.	808
MURCIA. Declaración de necesidad de ocupación de terreno para ampliación de la Avda. Ingeniero José Alegría, de Zarandona.	808
MURCIA. Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para una zona verde en las Lumbreras, Monteagudo.	808
MURCIA. Declaración de innecesariedad de reparcelación de terrenos incluidos en la Unidad de Actuación del Plan Parcial Isabel la Católica de Murcia.	808

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

#### 1719 ORDEN de 30 de enero de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Abanilla.

Examinado el expediente número 136/89, incoado a instancia del Ayuntamiento de Abanilla, y remitido por dicha Corporación con fecha 23 de noviembre de 1989, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes y cuya modificación se solicita fueron aprobadas por Resolución de esta Consejería de fecha 25 de febrero de 1986, en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 30/1983, de 3 de mayo. Se basa la petición en la necesidad de adecuar la tarifa a la subida experimentada por el precio de venta de agua a Ayuntamientos por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, unido al hecho de que el servicio cuenta con grandes pérdidas económicas, fundamentalmente debidas a fugas de la red.

El Ayuntamiento de Abanilla, en sesión del Pleno del día 18 de noviembre de 1989, emite informe proponiendo la supresión de la tarifa especial para uso industrial, y la aparición de la cuota de servicio como concepto nuevo, así como, en cuanto a la cuota de consumo, se incrementa la cuantía de cada uno de los distintos intervalos de consumo y se modifica la unidad de tiempo, fijada ahora al trimestre, no experimentando variación alguna los derechos de acometida.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 29 de enero de 1990, ha emitido informe favorable a las tarifas propuestas por el Ayuntamiento de Abanilla, excepto en lo referente a la supresión de la tarifa especial para uso industrial, ya que la razón alegada por el Ayuntamiento para ello, de no existir actualmente en Abanilla industrias ni fábricas de ningún tipo, no significa que no pueda haberlas en el futuro, en cuyo caso se aplicarían a las mismas los precios del consumo doméstico que, en su tramo más alto (de un consumo superior a 75 m<sup>3</sup> al trimestre) asciende a 100 pesetas por m<sup>3</sup>, cantidad que parece excesiva. Por lo que se propone el mantenimiento de la tarifa industrial con la misma estructura

y cuantías del consumo doméstico, excepto en cuanto a dicho tramo mas alto, al precio de 100 pesetas por metro cúbico, que debe suprimirse.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable para el municipio de Abanilla, que se detallan a continuación:

- 1.—DERECHOS DE ACOMETIDAS: ..... 8.000 ptas.
- 2.—CUOTA DE SERVICIO: . 450 ptas./abon./trimestre
- 3.—CUOTA DE CONSUMO:

#### A) Uso doméstico:

De 1 a 10 m <sup>3</sup> /trimestre .....	37 ptas./m <sup>3</sup>
De 11 a 35 m <sup>3</sup> /trimestre .....	40 ptas./m <sup>3</sup>
De 36 a 50 m <sup>3</sup> /trimestre .....	52 ptas./m <sup>3</sup>
De 51 a 75 m <sup>3</sup> /trimestre .....	77 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 75 m <sup>3</sup> /trimestre .....	100 ptas./m <sup>3</sup>

#### B) Uso industrial:

De 1 a 10 m <sup>3</sup> /trimestre .....	37 ptas./m <sup>3</sup>
De 11 a 35 m <sup>3</sup> /trimestre .....	40 ptas./m <sup>3</sup>
De 36 a 50 m <sup>3</sup> /trimestre .....	52 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> /trimestre .....	77 ptas./m <sup>3</sup>

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esa Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia a 30 de enero de 1990.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

**1720 ORDEN de 30 de enero de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Lorquí.**

Examinado el expediente número 135/89, incoado a instancia del Ayuntamiento de Lorquí, y remitido por dicha Corporación con fecha 23 de noviembre de 1989, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes y cuya modificación se solicita fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 22 de abril de 1988, en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 30/1983, de 3 de mayo. Se basa la petición en el incremento del precio de venta de agua a Ayuntamientos por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, desde abril pasado, así como en la necesidad de revisar los precios de los bloques de tarifas en base a la experiencia acumulada.

El Ayuntamiento de Lorquí, en sesión del Pleno del día 3 de noviembre de 1989, emite informe proponiendo una modificación de la tarifa vigente consistente en el aumento del primer bloque del consumo para uso doméstico así como de la tarifa industrial en su conjunto, y suprimiéndose los derechos de acometida, permaneciendo idénticas las cuantías de los restantes conceptos que integran la tarifa.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 29 de enero de 1990, ha emitido informe favorable a la propuesta de tarifas realizada por el Ayuntamiento de Lorquí, con excepción de lo referente a la tarifa de uso industrial, que se informa desfavorablemente por no estar justificada la subida que se propone, de 41 a 75 pesetas el metro cúbico, proponiéndose la aplicación del mismo sistema de tarificación por bloques de consumo que rige para el uso doméstico, pero suprimiéndose el último tramo de éste, al precio de 125 ptas. el metro cúbico.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977,

así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**D I S P O N G O :**

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable para el municipio de Lorquí, que se detallan a continuación:

**1.—USO DOMESTICO:**

Hasta 38 m <sup>3</sup> , al trimestre .....	45 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 38 a 60 m <sup>3</sup> , al trimestre .....	51 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 60 a 90 m <sup>3</sup> , al trimestre .....	75 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 90 m <sup>3</sup> , al trimestre .....	125 ptas./m <sup>3</sup>

**2.—USO INDUSTRIAL:**

Hasta 38 m <sup>3</sup> al trimestre .....	45 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 38 a 60 m <sup>3</sup> al trimestre .....	51 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> al trimestre .....	75 ptas./m <sup>3</sup>

**3.—CUOTA DE SERVICIO: .....** 225 ptas./trimestre.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esa Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia a 30 de enero de 1990.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero.**

**1721 ORDEN de 30 de enero de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Ricote.**

Examinado el expediente número 142/89, incoado a instancia del Ayuntamiento de Ricote, y remitido con fecha 4 de diciembre de 1989, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes inicialmente fueron aprobadas por el Ayuntamiento, en sesión del Pleno de fecha 11 de septiembre de 1987. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento experimentado por el precio de adquisición del agua a la Mancomunidad

de los Canales del Taibilla, desde el 1 de abril de 1989.

El Ayuntamiento de Ricote, en sesión del Pleno del celebradas los días 28 de abril y 29 de septiembre de 1989, emite informes proponiendo el incremento del precio del metro cúbico consumido en el caso urbano, así como la aparición de un nuevo concepto tarifario aplicable al Campo de Ricote y Cajitán de Mula que se justifica por haberse realizado recientemente las obras de infraestructura precisas, y que prevé tres intervalos de consumo.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 29 de enero de 1990, ha emitido informe favorable a la propuesta de tarifas realizada por el Ayuntamiento de Ricote, con excepción de lo referente a los derechos de enganche en el Campo de Ricote y Cajitán de Mula, por importe de 30.000 pesetas, que se informa desfavorablemente por considerar que no está justificada dicha cuantía, estimándose que el importe de dicho concepto tarifario debe ser idéntico al que rige para los usuarios del servicio en el casco urbano, de 5.000 pesetas.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable para el municipio de Ricote, que se detallan a continuación:

**1.—EN EL CASCO URBANO:**

—Viviendas, locales comerciales y otros establecimientos, por m<sup>3</sup> de agua consumida (el mínimo se establece en 10 m<sup>3</sup> al bimestre) ..... 49 ptas./m<sup>3</sup>

—Derechos de enganche a la red de abastecimiento 5.000 ptas.

**2.—EN EL CAMPO DE RICOTE Y CAJITAN DE MULA:**

—Viviendas, locales comerciales y otros establecimientos:  
 —Mínimo de 10 m<sup>3</sup>/bimestre, al precio de .... 49 ptas./m<sup>3</sup>  
 —Entre 10 y 15 m<sup>3</sup>/bimestre, al precio de .... 73 ptas./m<sup>3</sup>  
 —Más de 15 m<sup>3</sup>/bimestre, al precio de ..... 98 ptas./m<sup>3</sup>  
 —Derechos de enganche a la red de abastecimiento 5.000 ptas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esa Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia a 30 de enero de 1990.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero.**

**Consejería de Sanidad**

**1722 ORDEN de la Consejería de Sanidad por la que se procede a la corrección de error de la Orden de 30 de enero de 1990, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca el II Concurso de Carteles de Educación para la Salud en la Escuela.**

Advertidos varios errores en la citada Orden, publicada en el «B.O.R.M.» número 32 de 8 de febrero, se procede seguidamente a su rectificación:

En el segundo párrafo del preámbulo, donde dice: «...como puedan ser el lema del Día Mundial de la Salud «Nuestro Planeta, Nuestra Salud». La Dieta Mediterránea y cualesquiera otros de interés». Debe decir: «...como puedan ser el lema del Día Mundial de la Salud «Nuestro Planeta, Nuestra Salud», la Dieta Mediterránea y cualesquiera otros de interés».

En el cuarto párrafo de la Base Tercera, donde dice: «...se identificará ésta si necesidad de detallar...». Debe decir: «...se identificará ésta sin necesidad de detallar...».

En el párrafo quinto de la Base Quinta, donde dice: «—Premio especial para el mejor trabajo sobre Dieta Mediterránea: dotado con 60.000 pesetas para el curso del alumno premiado para el autor o autores». Debe decir: «—Premio especial para el mejor trabajo sobre Dieta Mediterránea: dotado con 60.000 pesetas para el curso del alumno premiado y diploma para el autor o autores del trabajo».

Murcia, 8 de febrero de 1990.—El Consejero de Sanidad, **Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez.**

**1723 ORDEN de la Consejería de Sanidad por la que se procede a la corrección de errores a la Orden de 28 de noviembre de 1989 de la Consejería de Sanidad, por la que se relaciona el listado de enfermedades y brotes epidémicos de declaración obligatoria.**

Advertidos varios errores en los Anexos de la Orden de 28 de noviembre de 1989 de la Consejería de Sanidad (publicada en el «B.O.R.M.» número 281, de fecha 9 de diciembre), que relacionaba los listados de enfermedades y brotes epidémicos de declaración obligatoria, y ante la trascendencia de que los sujetos obligados a declarar tengan completa seguridad de tales listados, se hace preciso por la presente sustituir los referidos Anexos, así como la corrección de los mismos efectuada en fecha 22 de diciembre, por los que a continuación se detallan:

**ANEXO 1.: DE DECLARACION NUMERICA**

**Código según la Clasificación Internacional de Enfermedades (9.ª Revisión)**

Código según la Clasificación Internacional de Enfermedades (9.ª Revisión)	Enfermedad(es)
(023)	Brucelosis
(022)	Carbunco
(001)	Cólera
(032)	Difteria
(004)	Disentería
(099 y 131.0)	Enfermedades de Transmisión Sexual, Otras
(034)	Escarlatina
(060)	Fiebre amarilla
(082.1)	Fiebre exantemática mediterránea
(087.1)	Fiebre recurrente por garrapatas
(087.0)	Fiebre recurrente por piojos
(390-392)	Fiebre reumática aguda
(002)	Fiebre tifoidea y paratifoidea
(487)	Gripe
(070)	Hepatitis vírica
(122)	Hidatidosis
(098 excepto 098.4)	Infección gonocócica
(036)	Infección meningocócica
(460-466)	Infecciones Respiratorias Agudas
(085)	Leishmaniasis
(030)	Lepra
(100)	Leptospirosis
(047.9, 320.9, 320.1, 320.8)	Meningitis, Otras
(480-486)	Neumonía
(098.4)	Oftalmía neonatorum
(084)	Paludismo
(072)	Parotiditis
(020)	Peste
(045)	Poliomielitis
(006-009)	Procesos Diarreicos, Otros
(071)	Rabia humana y animal
(056 y 771.0)	Rubeola
(055)	Sarampión
(670)	Sepsis puerperal
(090-092)	Sífilis
(*)	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
(037-771.3)	Tétanos
(080)	Tifus epidémico transmitido por piojos
(033)	Tosferina
(003-005)	Toxi-infección alimentaria
(076)	Tracoma
(124)	Triquinosis
(013-018)	Tuberculosis, Otras
(011-012)	Tuberculosis respiratoria
(052)	Varicela
	Brotes epidémicos de cualquier etiología

**ANEXO 2.: DE DECLARACION NOMINAL**

- Brucelosis
- Carbunco
- Cólera
- Difteria
- Disentería
- Fiebre amarilla
- Fiebre exantemática mediterránea
- Fiebre recurrente transmitida por garrapatas
- Fiebre recurrente transmitida por piojos
- Fiebre tifoidea y paratifoidea
- Hepatitis vírica
- Hidatidosis
- Infección gonocócica
- Infección meningocócica
- Leishmaniasis
- Lepra
- Leptospirosis
- Meningitis, Otras
- Oftalmía neonatorum
- Paludismo
- Parotiditis
- Peste
- Poliomielitis
- Rabia humana y animal
- Rubeola
- Sarampión
- Sepsis puerperal
- Sífilis
- Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
- Tétanos
- Tifus epidémico transmitido por piojos
- Tosferina
- Toxi-infección alimentaria
- Triquinosis
- Tuberculosis, Otras
- Tuberculosis respiratoria
- Brote epidémico de cualquier etiología.

**ANEXO 3. DE DECLARACION URGENTE**

- Cólera
- Fiebre amarilla
- Infección meningocócica
- Meningitis, Otras
- Paludismo
- Peste
- Poliomielitis
- Rabia humana y animal
- Tifus epidémico transmitido por piojos
- Brote epidémico de cualquier etiología

(\*) Esta rúbrica estará definida en función de los criterios acordados por la Comisión Nacional de Trabajo sobre SIDA (en la actualidad la elaborada por los Centers for Disease Control y revisada en 1987).

## 4. Anuncios

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**1726 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 1 de febrero de 1990, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.**

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 1 de febrero 1990, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 27/90. Solicitud construcción vivienda en planta baja en la Carretera de La Nora. Promovido por doña Juana Hellín García. Murcia.

Expte. 34/90. Solicitud construcción de vivienda de P.O. en el Carril Esparza en La Arboleja. Murcia. Promovido por don Manuel Martínez Nicolás.

Expte. 29/90. Solicitud construcción de vivienda en el Camino Viejo de Aljucer a El Palmar en Aljucer. Camino de los Maurillos. Murcia. Promovido por don Francisco Martínez Romero.

Expte. 32/90. Solicitud construcción de vivienda de P.O. en el Carril de los Andreu en La Albatalla. Promovido por don Antonio Vicente García. Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen en los Servicios de Urbanismo, sitios en la Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 1 de febrero de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

**1724 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 26-1-90, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable, en los términos municipales de Murcia, Yecla y Lorca.**

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los Servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 26 de enero de 1990, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 436/89. Solicitud construcción de vivienda dúplex con cochera y cerca en el Camino de la Torre y Carril de Los Bernabeles. Promovido por don Francisco Fernández Imbernon. Murcia.

Expte. 9/90. Solicitud construcción de vivienda y almacén en la Vereda del Riquelme en Llano de Brujas. Promovido por don José Luis Abellán Nicolás. Murcia.

Expte. 444/89. Solicitud construcción de vivienda en el Carril de los Alejos en el Barrio de María Auxiliadora en Cabezo de Torres. Promovido por don Francisco Soler Caballero. Murcia.

Expte. 385/88. Solicitud construcción de vivienda en el Camino Viejo de San Ginés, en Aljucer. Promovido por don Francisco Pujante Pérez. Murcia.

Expte. 443/89. Solicitud construcción de vivienda en el Paraje de El Lentiscar. Promovido por don Luis Vicente Francisco Rico. Yecla.

Expte. 175/89. Solicitud construcción de vivienda en el Camino de la Casilla en la Diputación de Marchena. Promovido por don Mariano Bravo Gómez. Lorca.

Expte. 81/89. Solicitud construcción de vivienda en el Camino de Vera en la Diputación de Campillo. Promovido por doña María Giménez Sánchez. Lorca.

Expte. 3/90. Solicitud construcción de vivienda en el Paraje «Umbría del Factor». Promovido por don Pedro Rubio Hernández. Yecla.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitios en la Avda. Teniente Flomesta durante el plazo indicado.

Murcia, 26 de enero de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

**1725 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 1 de febrero de 1990, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena, Expte. 412/89.**

Autorizado previamente para el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 1 de febrero de 1990, el proyecto a ubicar en suelo no urbanizable que a continuación se describe.

Expte. 412/89. Solicitud autorización para uso industrial en el Paraje Casa Grande en La Aljorra. Promovido por don Ray Ochotorena (General Electric de España, S.A.). Cartagena.

El expediente estará expuesto al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitios en la Avda. Teniente Flomesta durante el plazo indicado.

Murcia, 1 de febrero de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1714

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

#### Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia-Capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Fab. Esp. Artlos. Metálicos S.A., por débitos a la Seguridad Social, importantes 7.662.356 pesetas de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 9 de febrero de 1990 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 7 de febrero de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Fca. Esp. Artículos. Metálicos S.A., embargados por diligencia de 23 de noviembre de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de marzo de 1990 a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en Paseo Marqués de Corvera número 19 bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.— Murcia, 9 de febrero de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2º— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario, don Francisco Andrés Alcaraz, en el domicilio Ctra. Santa Catalina, 145, Santo Angel, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3º— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6º— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

7º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la mesa de subasta.

8º— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9º— Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

#### Descripción y valoración de los bienes

Lote n.º 1.— Prensa con plato revólver n.º 602195, tipo Kmer 90 S4. Devanadora segura Llundell S.A., motor n.º 116 tipo 4G-63-A. Báscula de 6 toneladas.

Valoración y tipo de subasta: 430.000 pesetas.

Lote n.º 2.— Prensa cermellanos motor n.º 288631, tipo AM90 SX4-reductor TB-P. Prensa cermellanos motor n.º 141153649193, tipo FA090 SV4/0.

Valoración y tipo de subasta: 800.000 pesetas.

Lote n.º 3.— Prensa de doble efecto T/cuadrado motor 319541 tipo NCF-100L1-8. Prensa con plato revólver motor 602377 tipo Kmer-90-SA.

Valoración y tipo de subasta: 800.000 pesetas.

Lote n.º 4.— Prensa y puente de reducción de engrases n.º 6023, motor n.º 421174.

Valoración y tipo de subasta: 600.000 pesetas.

Lote n.º 5.— Prensa puente Sanjurjo motor número 5-718117-826 tipo Kmer 112-M4.

Valoración y tipo de subasta: 700.000 pesetas.

*Lote n.º 6.*— Prensa cuello de cisne motor Siemens número 350310 tipo R-34-B-4.

Valoración y tipo de subasta: 600.000 pesetas.

*Lote n.º 7.*— Piedra almerit Formis n.º 142721 potencia ½ CV. Piedra almerit super Lema n.º 23973 tipo E-05 potencia 1'5 CV.

Valoración y tipo de subasta: 60.000 pesetas.

*Lote n.º 8.*— Limadora unifal motor 144407 potencia 5'5 CV. torno JTC motor 74844 tipo 4680-0'75 H. Máquina de corte por mediación de disco abrasivo n.º 62930.

Valoración y tipo de subasta: 610.000 pesetas.

*Lote n.º 9.*— Prensa de reducción de engrases blanche de 5 CV.

Valoración y tipo de subasta: 600.000 pesetas.

*Lote n.º 10.*— Prensa excéntrica Presale PA-3B motor 28492.

Valoración y tipo de subasta: 700.000 pesetas.

*Lote n.º 11.*— Prensa Ulecia modelo AVD n.º 2855 motor 02476.

Valoración y tipo de subasta: 600.000 pesetas.

*Lote n.º 12.*— Prensa Presale P-A-3B motor 28504 tipo PCB210/4.

Valoración y tipo de subasta: 600.000 pesetas.

*Lote n.º 13.*— Prensa T. de G. Prensa Frala motor número 59494 y 77 tipo AM-112-M6S-1.

Valoración y tipo de subasta: 800.000 pesetas.

*Lote n.º 14.*— Prensa cuadrado motor LCL-1862181 tipo ILA-3. Prensa Esna motor 42740 tipo GEAL 32/6 número 121512.

Valoración y tipo de subasta: 800.000 pesetas.

*Lote n.º 15.*— 10.000 Kgs. de fleje de hierro en rollos.

Valoración y tipo de subasta: 400.000 pesetas.

*Lote n.º 16.*— 2.000 unidades de apliques de Zinzamac modelo Z-604. 2.000 unidades de apliques de Zinzamac modelo Z-595. 2.000 unidades de apliques de Zinzamac modelo Z-598. 2.000 unidades de apliques de Zinzamac modelo Z-599. 2.000 unidades de apliques de Zinzamac modelo Z-601. 2.000 unidades de apliques de Zinzamac modelo Z-602. 2.000 unidades de apliques de Zinzamac modelo Z-589. 2.000 unidades de apliques de Zinzamac modelo Z-590. 2.000 unidades de apliques de Zinzamac modelo Z-592. 2.000 unidades de apliques de Zinzamac modelo Z-593. 2.000 unidades de apliques de Zinzamac modelo Z-594. 2.000 unidades de apliques de Zinzamac modelo Z-580. 2.000 unidades de apliques de Zinzamac modelo Z-581. 2.000 unidades de apliques de Zinzamac modelo Z-582. 2.000 unidades de apliques de Zinzamac modelo Z-583. 2.000 unidades de apliques de Zinzamac modelo Z-586. 2.000 unidades de apliques de Zinzamac modelo Z-588.

Valoración y tipo de subasta: 340.000 pesetas.

Murcia, 12 de febrero de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 1655

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 11 horas del día 7 de febrero de 1990, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada "Asociación Centro Plaza de Castellini de Cartagena", expediente número 30/635, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Local de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización:

Francisco Checa Sánchez y otros. (D.G. 117)

Número 1659

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Demarcación de Costas de Murcia

### ANUNCIO

Con fecha 11 de noviembre de 1989 ha sido presentada en la Demarcación de Costas de Murcia solicitud de deslinde dominio público por don Alfonso Garre Alcaraz, en representación de la mercantil Alojamientos Turísticos Seychelles, S.A., propietarios de la parcela G-2-3 de La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia).

Por estar dicha parcela en el supuesto previsto en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y Disposición Transitoria Decimoctava del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley (Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre de 1989, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 12 de diciembre de 1989), se hace pública la línea probable de deslinde definida en cumplimiento de lo establecido en la misma, durante el plazo de quince (15) días contado a partir de la publicación del presente anuncio, para que cualquier interesado pueda examinar el citado plano y realizar alegaciones en esta Demarcación, sita en Avenida de La Fama, s/n, Edificio "Línea", 1.ª Planta.

Murcia, 8 de febrero de 1990.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa. (D.G. 120)

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 1422

#### DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

#### EDICTO

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 792/89, instados por doña María Jesús Puche García, contra Confecciones Yecla, S.A.L. y otro, en acción sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 27 de diciembre de 1989.

Yo, Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Francisca Pinos Montoya, Magistrada de Trabajo de la número Cuatro de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña M.<sup>a</sup> Jesús Puche García, y de otra y como demandado Confecciones Yecla, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por María Jesús Puche García, frente a Confecciones Yecla, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 102.905 pesetas, a cuyo pago condeno a los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Confecciones Yecla, S.A.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su

notificación, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 27 de diciembre de 1989.—La Magistrada, Francisca Pinos Montoya.—El Secretario.

Número 1423

#### DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

#### EDICTO

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.736/89, instados por don Jesús Ripoll Cifuentes, contra Cafetería Tayron y José Martínez, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 27 de diciembre de 1989.

Yo, Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Francisca Pinos Montoya, sustituta, Magistrada de Trabajo de la número Cuatro de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Jesús Ripoll Cifuentes, y de otra, y como demandado, Cafetería Tayron y José Martínez, en acción sobre salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo de la demanda interpuesta por Jesús Ripoll Cifuentes, frente a Cafetería Tayron y José Martínez, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 235.131 pesetas, a cuyo pago condeno a los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Cafetería Tayron y José Martínez, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 27 de diciembre de 1989.—La Magistrada, Francisca Pinos Montoya.—El Secretario.

Número 1626

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de don Martín Pérez Alcaraz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de fecha 23 de junio de 1988, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de abril de 1987, relativo al Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Cartagena.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 111 de 1990.

Dado en Murcia a 5 de febrero de 1990.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1253

**DISTRITO  
NUMERO UNO DE  
CARTAGENA**

EDICTO

## Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 1.643/89, sobre hurto, se cita a Miguel García Noguera y Juan Quesada Pérez, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 13 de marzo de 1990 y hora 11,25, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la c/ Angel Bruna nº 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Miguel García Noguera y Juan Quesada Pérez, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 1252

**DISTRITO  
NUMERO UNO DE  
CARTAGENA**

EDICTO

## Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 1.643/89, sobre hurto, se cita a Antonio Gómez Sotelo, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 13 de marzo de 1990 y hora 11,25, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la c/ Angel Bruna nº 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que

intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Antonio Gómez Sotelo, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 1319

**TOGADO MILITAR  
NUMERO VEINTICUATRO  
DE GRANADA**

## Anulación de requisitoria

Angel Peñalver Albaladejo, hijo de Angel y de Josefa, natural de Cartagena (Murcia), de profesión vendedor y dependiente, de 26 años de edad, con graduación y destino Usba, Alvarez de Sotomayor, Almería, domiciliado últimamente en Cartagena (Murcia), c/ Beatas, número 8, 1.º derecha. Inculcado en diligencias preparatorias número 24/16/89, por el presunto delito de falta incorporación a filas, que debía comparecer ante el Teniente Coronel, Juez Togado Militar Territorial número 24, de Granada, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruego a las Autoridades Civiles y Militares la anulación de la búsqueda y captura de dicho individuo, que había de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Granada, a 29 de enero de 1990.— El Teniente Coronel, Juez Togado, Rafael Linde López.

Número 1320

**DE LO SOCIAL  
NUMERO DOS DE MURCIA**

## Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se siguen a instancias de doña Dionisia Rodríguez Palazón, contra Cidemula y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, proceso número

2/90, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 14 de marzo de 1990 y hora de las 10,20 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Cidemula, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a treinta de enero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 1321

**DE LO SOCIAL  
NUMERO DOS DE MURCIA**

## Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se siguen a instancias de doña María Dolores Enciso Luján, contra Limpiezas Ruta del Mar, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, proceso número 904/89, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 14 de marzo de 1990 y hora de las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Limpiezas Ruta del Mar, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la

actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a treinta de enero de mil novecientos noventa.- El Secretario.

Número 1249

**DE LO SOCIAL  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 965/89, por reclamación de cantidad, seguidos a instancias de doña María Josefa Martínez Garcerán, contra la empresa La Voz de Molina, S.A., en los que ha sido dictada la siguiente

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, y, en nombre del Rey, la Ilma. Sra. doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado Juez de lo Social de la número Tres de Murcia y su provincia, ha dictado la presente sentencia en proceso seguido entre partes: de la una y como demandante, doña María Josefa Martínez Garcerán, asistida del Letrado don Salvador Díaz Molina, y de otra y como demandado La Voz de Molina, S.A., representada por don Julio Castelo Méndez y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Alfonso Moreno Araujo, en acción sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

**Fallo**

Que estimo la demanda interpuesta por doña María Josefa Martínez Garcerán, frente a la Voz de Molina, S.A., condenando a esta últi-

ma a que abone a la actora la suma de 63.382 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada La Voz de Molina, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres.

Dado en la ciudad de Murcia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa. La Magistrado Juez. El Secretario.

Número 1250

**DE LO SOCIAL  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 964/89, por reclamación de cantidad, seguidos a instancias de don Isidro Sánchez Torrano, contra la empresa La Voz de Molina, S.A., en los que ha sido dictada la siguiente

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, y, en nombre del Rey, la Ilma. Sra. doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado Juez de lo Social de la número Tres de Murcia y su provincia, ha dictado la presente sentencia en proceso seguido entre partes: de la una y como demandante, don Isidro Sánchez Torrano, asistido del Letrado don Salvador Díaz Molina, y de otra y como demandado La Voz de Molina, S.A., representada por don Julio Castelo Méndez y el

Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Alfonso Moreno Araujo, en acción sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

**Fallo**

Que estimo la demanda interpuesta por don Isidro Sánchez Torrano, frente a la empresa la Voz de Molina, S.A., condenando a esta última a que abone a la actora la suma de 63.382 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada La Voz de Molina, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres.

Dado en la ciudad de Murcia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa. La Magistrado Juez. El Secretario.

Número 1425

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SEIS DE MURCIA**

**Cédula de citación**

Por tenerlo así acordado en juicio de faltas número 3.478/88, seguido en este Juzgado sobre daños en tráfico, por la presente se cita a don José Paredes Solano, quien tuvo su domicilio en c/ Cervantes número 31, San Antón, Cartagena, a fin de que el próximo día 6 de marzo a las 10,20 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Murcia, a 26 de enero de 1990. El Secretario.

Número 1064

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SORIA

### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 176 de 1981, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Yáñez Miranda, contra Soliberia, S.A., y otros, sobre reclamación de cantidad, libro el presente a fin de hacer saber a la demandada Soliberia, S.A., que en la subasta celebrada en las presentes actuaciones en 29 de octubre de 1985, por la parte actora, se ofrecieron las cantidades y por las fincas, que al final se reseñan, y no cubriendo las dos terceras partes del avalúo, se le da traslado a fin de que en el plazo de nueve días pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez, con apercibimiento de que si no lo verifica será aprobado el remate.

### FINCAS SUBASTADAS:

Todas ellas sitas en Jerez de la Frontera (Cádiz).

2.—Una tercera parte indivisa de una parcela en el Cuco, de cabida 9.852 metros cuadrados, tomo 857, folio 160, finca número 5.107, inscripción segunda. Rematada provisionalmente en 150.000 pesetas.

3.—Una tercera parte indivisa de doce enteros y noventa y seis centésimas por ciento de una parcela de terreno en el Cuco, de cabida 6.764 metros cuadrados. Tomo 857, folio 162, finca 5.109, inscripción 2.ª. Rematada provisionalmente en 100.000 pesetas.

4.—Igual participación y proporción que la finca anterior, de otra parte en el mismo sitio, de cabida 3.584 metros cuadrados. Tomo 857, folio 164, finca 5.111, inscripción segunda. Rematada provisionalmente en 60.000 pesetas.

5.—Igual participación y proporción que la finca anterior y en el mismo sitio, de otra parcela de cabida 3.750 metros cuadrados, tomo 857, folio 166,

finca 5.113, inscripción segunda. Rematada provisionalmente en 60.000 pesetas.

6.—Igual participación y proporción que la finca anterior, en el mismo sitio, de otra parcela de cabida 3.225 metros cuadrados. Tomo 857, folio 168, finca 5.115. Rematada provisionalmente en 225.000 pesetas.

7.—Igual participación y proporción que la finca anterior y en el mismo sitio, de otra parcela de cabida 2.204 metros cuadrados. Tomo 857, folio 170, finca número 5.117, inscripción segunda. Rematada provisionalmente en 40.000 pesetas.

8.—Igual participación y proporción que la finca anterior y en el mismo sitio, de otra parcela de cabida 2.687 metros cuadrados, tomo 857, folio 172, finca 5.119, inscripción segunda. Rematada provisionalmente en 45.000 pesetas.

9.—Igual participación y proporción que la finca anterior de una tierra en pago de Caulima o de Lima, de cabida tres aranzadas. Tomo 470, folio 212 vuelto, finca 458, inscripción 15. Rematada provisionalmente en 6.000 pesetas.

10.—Una mitad indivisa de la casa en la calle Angel Mayo, número 20, de Jerez de la Frontera, de cabida 765,43 metros cuadrados. Tomo 573, folio 246 vuelto, finca 6.706, inscripción 20. Rematada provisionalmente en 700.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la demandada en paradero desconocido, Soliberia, S.A., y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Soria a 28 de noviembre de 1989.—El Secretario, Angel Azofra.

Número 1065

## PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

### EDICTO

El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 0925/88, instado por Fuertes, S.A., contra Lorenzo García Sánchez y Ana María Sánchez Sevilla,

he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 4 de septiembre de 1990, a las 11,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 4 de octubre de 1990, a las 11,15 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 6 de noviembre de 1990, a las 11,15 horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de 9.850.000 pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado en el Banco de Bilbao, oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

La(s) finca(s) objeto de subasta son:

Urbana.—Un edificio en término de Murcia, partido de Espinardo, calle Santo Cristo, 23, compuesto de planta baja y alta y cubierto de terraza, distribuida la planta baja en aseos, oficinas y el resto a local diáfano y escalera de accesos a la planta alta, y en la alta, vivienda distribuida en vestíbulo, estar con terraza exterior, dormitorios, comedor, patio, baño, cocina, oficio y trastero. Tiene una superficie total construida de trescientos cincuenta y seis metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en planta baja doscientos ocho metros y setenta y cinco decímetros, y en planta alta ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad Uno de Murcia, tomo 142, folio 110, finca 2.660.

Dado en Murcia a 8 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1324

### INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MURCIA

#### EDICTO

Por haberlo así acordado el Sr. Juez don Julio Guerrero Zaplana, del Juzgado de Instrucción número Seis de los de la misma, en el juicio verbal número 59/89, tramitado a instancia de doña Mercedes Franco López, representada por el Procurador Sr. González Sánchez, contra don Braulio Rey Larramendi y sus desconocidos herederos.

Por el presente se notifica a Braulio Rey Larramendi y herederos, de la sentencia recaída en los presentes autos de fecha 13 de junio del actual con el siguiente fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Sánchez, en la representación acreditada de doña Mercedes Franco López, contra don Braulio Rey Larramendi, y caso de

haber fallecido, contra sus herederos censualistas de la finca a que se refiere esta demanda, en situación de rebeldía procesal durante toda la litis, debo declarar y declaro:

1.ª Bien realizada la consignación del capital del censo.

2.ª Redimido totalmente el censo enfitéutico que constituye en dominio directo impuesto sobre la finca registral número 1.493, libro 19, sección 8.ª, folio 92, del Registro de la Propiedad número 5 de Murcia.

3.ª La cancelación del referido censo enfitéutico, a todos los efectos, en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, a cuyo fin se librará mandamiento una vez que sea firme esta resolución y lo solicite la parte actora.

Todo ello sin hacer expresa declaración en orden a las costas e ingresando la cantidad consignada en la Caja General de Depósitos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Braulio Rey Larramendi y herederos, cumpliendo lo mandado, libro el presente que firmo y sello.

En Murcia a 30 de enero de 1990. El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1374

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

#### Cédula de citación de remate

En el juicio ejecutivo número 103/90-A, promovido por Segur Motor, S.A., sobre reclamación de 1.782.318 pesetas de principal y otras 617.682 pesetas para costas, etc., contra Transbofer, S.A., cuyo último domicilio conocido estaba en calle Alvarez Quintero, número 31, bajo, Murcia, por así haberlo acordado la señora Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, en providencia de esta fecha, dictada en el mencionado juicio, mediante la presente se cita de remate al mencionado demandado para que en el

improrrogable término de nueve días, comparezca en autos, oponiéndose a la ejecución si viese convenirle, por medio de Procurador, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverles a citar ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley. Y al propio tiempo se le hace saber que hallándose en ignorado paradero se ha trabajado embargo, sin previo requerimiento sobre los siguientes bienes:

A) Camión Renault, matrícula MU-6637-Z.

B) Vehículo Montenegro, modelo SCH 2B, matrícula MU-01752-R.

C) Vehículo Montenegro, modelo SGH-2G, matrícula MU-01749-R.

Murcia, 29 de enero de 1990.—El Secretario.—V.º B.º, la Magistrado-Juez.

Número 1417

### DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE TOLEDO

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número Dos en providencia de esta fecha, dictada en virtud de demanda promovida por Luis de Oliva García-Verdugo, contra INSS y tres más, se ha ordenado se cite para el día 14 de marzo, a las 11,50 horas, comparezca ante el Juzgado de lo Social número Dos, a fin de celebrar acto de conciliación e inmediatamente después el juicio, si en aquellas no se hubiera obtenido avenencia; previniéndole de que el juicio se no suspenderá por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, y de que podrá ser tenido por confeso en los hechos alegados por la parte contraria. Es única convocatoria y deberá los litigantes acudir a él todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Martínez Parra, S.A., siendo su anterior domicilio calle Salitre, número 33, Cartagena (Murcia), cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente edicto en Toledo a 12 de enero de 1990.—El Secretario.

Número 1323

**DE LO SOCIAL  
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 642/87, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 174/87, formuladas por los trabajadores Angel Montalbán Cánovas, contra la empresa "Calzados Red, S.A.", en reclamación de la cantidad de un millón cuatrocientas veinte mil setecientos noventa y ocho pesetas, con mas la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a cien mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

—Una máquina fotocopiadora Minolta, Mod. EP-310.

—162 cajas embaladas conteniendo un total de 1.944 pares de zapatos modelo SBA 80.947 a Universe Shoen.

—Una máquina de inyectar marca USM.

—Dos máquinas de cortar marca IMU, serie 89, tipo 26-A, n. 638, T, serie 79, tipo 29A n. 340-6.

Valorados los bienes anteriores a efectos de subasta en la suma de un millón doscientas cuarenta mil pesetas.

Se hace constar a los efectos pertinentes que los bienes señalados en 1º y 2º lugar, se encuentran en calidad de depósito en poder de don Angel Montalbán Cánovas con domicilio en calle Salitre, número 7 de Alhama de Murcia, y que los bienes reseñados en 3º y 4º lugar se encuentran igualmente depositados en poder de don Pascual Aguila Sánchez, con domicilio en la propia empresa demandada, Camino de El Praico, Diputación de las Ramblillas de Alhama de Murcia.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 12 de marzo de 1990 y a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 10 de abril de 1990, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 11 de mayo de 1990, y a igual hora.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en domicilio del depositario.

Dado en Murcia, a 16 de enero de 1990.—El Magistrado, Fructuoso Flores López.—El Secretario.

Número 1370

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 131/88, promovido por Caja de Ahorros de Murcia contra don Miguel Conesa Angel en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 22 de mayo próximo y 11'45 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.460.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de junio próximo y 11'45 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en la tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de julio próximo y 11'45 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta:**

“Casa de planta baja, situada en la Diputación de La Aljorra, término de Cartagena, que consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo, paso, armarios, porche, patio y de una pequeña cochera anexa. La vivienda ocupa una superficie construida de noventa y tres metros, veintiún decímetros cuadrados, siendo la útil de ochenta metros, quince decímetros cuadrados; y la cochera ocupa una superficie construida de dieciséis metros, dieciséis decímetros cuadrados; el patio ocupa una superficie de setenta metros, setenta y tres decímetros cuadrados. El terreno en donde se encuentra ubicado este edificio, ocupa una superficie de ciento ochenta metros cuadrados y linda: por el Norte, con Miguel Conesa; Sur, con la calle de San Juan; Este, propiedad de la Cooperativa de Viviendas Para Todos y Oeste, con la calle de San Rafael”. Inscripción: Sección 3ª, tomo 1.773, libro 626, folio 153, finca 55.252. Título: Le pertenece la finca descrita a don Miguel Conesa Angel por construcción, de estado soltero, sobre parcela segregada de otra mayor, todo ello según se desprende de la escritura de declaración de obra nueva, otorgada en Cartagena, el 26 de mayo de 1972, ante el Notario, don Joaquín Reguera Sevilla. Valoración: 5.460.000 pesetas.

Dado en Murcia, a veintidós de enero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1380

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 602 de 1988, A, a instancias del Procurador don Manuel Sevilla Manresa, en nombre de don Francisco Andreu Ruiz, contra don Javier López Lasheras, sobre reclamación de 6.400.000 pesetas, en cuyo procedimiento y por providencia de esta misma fecha, se ha acordado notificar a los que se expresarán a continuación, y como acreedores posteriores la

existencia del procedimiento, a los efectos de la regla 5ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para, si les conviniere, puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes hipotecados.

**Acreedores posteriores:**

Promociones de Telarrubias S.A., Picasso, 2, Torres de Cotillas.

Don Javier López Lasheras y esposa, doña Dolores Cermeño Sánchez, Picasso, Torres de Cotillas.

Don José Saura Nicolás, calle Ayala Hurtado, s/n.

Doña Isabel Pallarés Sánchez, calle Dr. Ayala Hurtado, s/n.

Doña Norma-Beatriz Rutiz Stambuli, calle Dr. Ayala Hurtado, s/n.

Doña Isabel Capel Pallarés, calle Dr. Ayala Hurtado, s/c. Alguazas.

Don Domingo Moreno Riquelme, calle Dr. Ayala Hurtado, s/n, Alguazas.

Don Antonio Nuevo López, calle Dr. Ayala Hurtado, s/n, Alguazas.

Don José Ros Gómez, calle Dr. Ayala Hurtado, s/n, Alguazas.

Don Juan Manuel Sabater López, calle Dr. Ayala Hurtado, s/n, Alguazas.

Don Juan Manuel Sabater López, calle Dr. Ayala Hurtado, s/n, Alguazas.

Promociones Lasheras, S.L. o en anagrama Prolaser, S.L., calle Picasso, 2, Las Torres de Cotillas.

El primero, con referencia a la finca número 9.848 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Del segundo al penúltimo, con referencia a la finca 7.702 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

El último con referencia a la finca 16.450 del Registro de la Propiedad de San Javier.

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores posteriores mencionados de la existencia del procedimiento referido a los efectos de la regla 5ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para si les conviniere puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes hipotecados, extendiendo el presente, que firmo en Murcia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa.—La Magistrado-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario.

Número 1392

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice:

**S E N T E N C I A**

En Murcia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por mí, doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo nº 1.023/88-A, promovidos por Banco de Crédito Industrial, S.A., representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, bajo la dirección del Letrado don Blas Gómez Jimeno, contra don Antonio Egea Sánchez y esposa, doña Josefa Sánchez Martínez, vecinos de Murcia, Pl. Juan XXIII, 2, Edif. Juan XXIII, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

**F A L L O**

Que, declarado bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores don Antonio Egea Sánchez y esposa, doña Josefa Sánchez Martínez, vecinos de Murcia, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco de Crédito Industrial S.A., de la cantidad de un millón novecientos veinticinco mil pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha convenida y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes, por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Está la firma.

La sentencia inserta fue dada, leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Antonio Egea Sánchez y doña Josefa Sánchez Martínez, firmo el presente en Murcia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa.—La Magistrado-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario.

Número 1075

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don Sebastián Zapata Agüera, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 156/89, seguidos a instancia de "Centro de Cálculo Gómez y Bernal, S.L.", contra "Carpintería Las Cañadas, Sociedad Limitada"; en reclamación de 125.000 pesetas de principal y 70.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días, los bienes embargados propiedad del demandado y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintidós de marzo del corriente a las 10'30 horas de su mañana por el precio de tasación, para la segunda el día diecisiete de abril del corriente a las 10'30 horas de su mañana por el precio de tasación rebajado en un 25% y la tercera será sin sujeción a tipo y para el día catorce de mayo de 1990 a las 10'30 horas de su mañana.

Para tomar parte en ellas, deberán los licitadores consignar en la cuenta corriente número 3.046 de este Juzgado abierta en Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Reina Victoria de Cartagena, el 20% del tipo por el que sale la subasta, ascendente a:

Primer lote de los descritos: 30.000 pesetas.

Segundo lote de los descritos: 35.000 pesetas.

Los datos con los que se llevará a cabo el ingreso en la referida entidad y cuenta corriente son:

Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal Reina Victoria, clave 1.802, cuenta 3.046, Dígito 17, número de expediente 156/89.

No se admitirán posturas que no cubran dos tercios del tipo de tasación en la primera, del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en

la calle Angel Bruna, 21-3ª planta, Palacio de Justicia (Cartagena), y los títulos de propiedad no constan, sirviendo como tal título, los autos que se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios los aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 50% o el resguardo de haberlo hecho efectivo en establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Primer lote: Sierra de cita de 90 cm., sin marca con motor de 10 c.u.: 150.000 pesetas.

Segundo lote: Chapadora de cantos de cadena marca Cehisa (Barcelona): 175.000 pesetas.

Cartagena, diez de enero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Sebastián Zapata Agüera.—El Secretario Judicial.

—

Número 1251

**DE LO SOCIAL  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia:

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 319/89, instados por don José María García Cánovas y contra la empresa Isaferm Murcia, S.L., en acción sobre despido, ha sido dictado el siguiente auto:

Auto: En la ciudad de Murcia, a trece de enero de mil novecientos noventa.

Antecedentes de hecho: Despedido el trabajador don José María García Cánovas, y demás que se dirán en la parte dispositiva, obtuvieron sentencia, ya fir-

me, notificada el día 13-6-89 en la que se condenó a la empresa Isaferm Murcia S.L., a la readmisión de los trabajadores, previa declaración de nulidad del despido. 2º) Que la no readmisión en debida forma por la empresa quedó constatada a partir del día 13-1-90. 3º) Que las circunstancias de antigüedad y salario de los demandantes son las que figuran en la sentencia.

Fundamentos jurídicos...

Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, declarado extinguida la relación laboral que unía al trabajador con la empresa Isaferm Murcia S.L., a partir de 13-1-90, y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades a don José Mª García Cánovas, en concepto de indemnización la cantidad de 154.733 pesetas y como salario trámite el importe de 674.986 pesetas. Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, a partir de su notificación, anunciando ante este Juzgado de lo Social número Dos. Así por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo. Ante mí: Están las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Isaferm Murcia S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario.

—

Número 1312

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que después se dirán, obar dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a

a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.— Vistos por mí, Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la misma, los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante G. Sappini S.A., representado por el Procurador Pérez Cerdán, bajo la dirección del Letrado Caro Almela, contra don José Antonio Blasco Aragoneses, y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecino de Soria, Calle Fueros de Soria, 6, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad. Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad del deudor don José Antonio Blasco Aragoneses, y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecino de Soria en C/. Fueros de Soria, 6, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de seiscientos dos mil seiscientos treinta pesetas de capital, más los intereses legales, del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Abdón Díaz Suárez.—Rubricadas.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintidós de enero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 1314

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SEIS DE MADRID**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número Seis de los de esta capital, en los autos del artículo 131 de la L.H., número 740/88, seguidos a instancia del Procurador, señor De Guinea y Gauna, en nombre de Caja Postal de Ahorros, contra Francisco López López y Carmen Nicolás Soler, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes que al final se indican, para cuyo re-

mate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, número 66, 1.ª planta, se ha señalado el día tres de mayo de mil novecientos noventa, a las 10'30 de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta por el precio de un millón quinientos dieciocho mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente por los licitadores, una cantidad igual por lo menos al 50% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en cualquier sucursal del banco Bilbao Vizcaya, c/c. 16.000-5, cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Madrid. El 20% antes citado o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiere posterior en dicha primera subasta, se señala el día cinco de junio de mil novecientos noventa, a las 10'30 de su mañana, en el mismo lugar, para celebración de la segunda subasta, por el tipo de un millón ciento treinta y ocho mil quinientas pesetas, que es el 75% del que sirvió de base a la primera, y con iguales requisitos y términos expresados.

Asimismo, para el caso de no existir posterior en la segunda subasta, se señala el día tres de julio de mil novecientos noventa, a las 10'30 horas de su mañana, en el mismo lugar, para la tercera, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte en la misma, el 50% del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, y con los demás requisitos expresados; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Finca objeto de subasta:**

Vivienda D, en tercera planta alta del bloque uno del edificio en construcción en término de Murcia, sito denominado Polígono de la Fama, parcela IV-4, de ochenta y nueve metros dieciocho decímetros cuadrados de superficie construidos; que linda: por su frente, con calle Ceuta; e izquierda, vivienda C, de la misma planta, descansillo de acceso y hueco de escalera. Tiene como anexo una plaza de garaje o aparcamiento en el sótano, cuya superficie incluyendo la zona

común del sótano, es de veintiocho metros cuadrados aproximadamente. Cuota un entero seiscientos cincuenta y dos milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Uno de Murcia, libro, 19, folio 230, finca registral número 1.615, inscripción 1.ª

Dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez.—La Secretario.

Número 1379

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 254 de 1987, a instancias del Procurador señor Martínez García, en nombre y representación de "P.S.A. Credit España, S.A. Entidad de Financiación", contra doña Josefa Nache Cuadrado, don Pedro Moreno Criado y doña Elena Cuadrado Palmero, y cónyuges respectivos, éstos a los solos efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, sobre reclamación de 325.815 pesetas de principal y por otras 200.000 pesetas más los intereses y costas; en cuyo procedimiento se ha decretado embargo, sobre los siguientes bienes:

Vehículo turismo, matrícula AL-4065-I, propiedad de doña Josefa Nache Cuadrado.

Finca registral 2.571, folio 117, libro 22 de Escuñan, del Registro de la Propiedad de Viella (Lérida), propiedad de don Pedro Julián Moreno Criado.

Finca registral 35.310-N, folio 118, libro 521 de El Egido, inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja (Almería).

Finca registral 35.330, folio 142, libro 427 de El Egido (Almería). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja, a favor de doña Elena Cuadrado Palmero y esposo, don José Nache Jiménez, así como la anteriormente citada.

Asimismo se hace saber a los conyuges de los demandados, la existencia del procedimiento referido, y el embargo practicado a los efectos del artículo 144 del R. Hipotecario.

Dado en Murcia, a nueve de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario.

Número 1328

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber:

Que por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, en nombre y representación de empresa Hornos Ibéricos Alba, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, sobre acta de infracción 21 76/88.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 867 de 1989.

Dado en Murcia, a 26 de enero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1329

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber:

Que por el Sr. Fernando Usera Crespo, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la sanción de suspensión de funciones durante cuatro días, impuesta por el Subsecretario del Ministerio de

Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 69 de 1990.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1330

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber:

Que por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, en nombre y representación de Aparcamientos la Fuensanta, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 28-9-89, por el que se deniega concesión administrativa de la construcción y posterior gestión de un aparcamiento subterráneo en la Plaza Federico Servet, de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 67 de 1990.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1331

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber:

Que por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de doña Antonia Morales Pedreño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 4-9-89, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del mismo Organismo de fecha 22-3-89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 71 de 1990.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1332

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber:

Que por el Procurador Sr. García Ruiz, en nombre y representación de Oxiguena, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sobre resolución de 27-9-89, sobre liquidación girada en concepto de parcelación urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.011 de 1989.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1333

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber:

Que por el Letrado don Angel Hernández Martín, en nombre y representación de doña Francisca Hernández Lapaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 3 de octubre de 1988, de la Comisión Provincial de Personal Estatutario de la Dirección Provincial de Murcia, del Instituto Nacional de la Salud y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 2 de octubre de 1988, ante la Dirección General del Insalud.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés di-

recto en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 59 de 1990.

Dado en Murcia, a 23 de enero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1247

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

#### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en juicio de faltas número 3.433/89, seguido en este Juzgado sobre hurto, por la presente se cita a doña Esperanza Cortés Marín, quien tuvo su domicilio en c/ Santa Rita, bloque 3, 2.º C, Murcia, a fin de que el próximo día 6 de marzo a las 10,10 horas de su mañana comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Murcia, a 25 de enero de 1990.— El Secretario.

Número 1334

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber:

Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de la Mercantil Envasados de Conservas, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de fecha 25 de octubre de 1989, dictada por la Dirección General de Trabajo en el expediente número 174/89, de Regulación de Empleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente

Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 61 de 1990.

Dado en Murcia, a 23 de enero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1335

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber:

Que por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fechas 9 y 30 de noviembre de 1989, desestimatorios de los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones del Impuesto Municipal de Publicidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 63 de 1990.

Dado en Murcia, a 24 de enero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1397

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MADRID**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Madrid, en el procedimiento sumario hipotecario del artículo 131, L. Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 799/85 a instancia del Procurador señor Domínguez López en nombre y representación de Banco de Crédito Industrial S.A., contra don Francisco García Peñalver sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indican a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día veintiuno de marzo próximo y hora de las once de su mañana, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a veintidós millones quinientas mil pesetas, la finca registral número 9.187 y cuatro millones trescientas mil pesetas la finca registral número 14.384, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día veinte de abril próximo y hora de las once de su mañana, por el 75 por ciento de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día dieciocho de mayo próximo y hora de las once de su mañana, sin sujeción a tipo.

**CONDICIONES:**

Primera: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., en la agencia que se encuentra en la sede de los Juzgados de Plaza de Castilla número uno, cuenta corriente de este Juzgado, número 14.004, el 50 por ciento del tipo establecido en cada caso,

debiendo presentar el resguardo justificativo del ingreso en el Banco, en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso en el Banco de la consignación correspondiente.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Quinta: Que en caso de no poderse celebrar la subasta el día señalado, por causa que lo justifique a criterio del Juez, ésta se celebrará el mismo día y hora de la semana siguiente, con las mismas condiciones que la anterior.

**Bienes objeto de subasta**

En el término municipal de Abarán, partido del Corral de Castaño, un trozo de tierra riego del motor Resurrección, plantado de parral alto, de cabida 10 tahúllas, equivalentes a 1 Ha., 11 a. y 80 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 480, libro 93 de Abarán, folio 67, finca número 9.187, habiendo causado la hipoteca la inscripción 12.

Finca B: En el término municipal de Abarán, partido de la Casa de Peña, sitio denominado barrando de Molax, un solar antes corral derruido en su totalidad, que mide ocho metros de fachada por dieciocho metros de fondo que hacen la superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados; sobre la descrita finca se ha llevado a cabo la siguiente edificación: un edificio destinado a una vivienda de planta baja solamente, que se compone de una pequeña terraza en su parte de fachada de dos metros de fachada por ocho metros de fondo o

dieciséis metros cuadrados, un patio al fondo de treinta y cuatro metros cuadrados, y la vivienda, que consta de cuatro dormitorios, salón comedor, cocina, despensa y cuarto de aseo, que ocupa la superficie de ciento veintidós metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 639, libro 116 de Abarán, folio 72, finca número 14.384, habiendo causado la hipoteca la inscripción tercera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se expide el presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa.—La Secretaria.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.

Número 1409

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre adopción del menor José Antonio González Rubira, seguido con el número 64/89, instado por R.R.R. y F.D.F.T., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: Por lo que dispongo: Que debía aprobar y aprobaba el presente expediente y conceder a D. R.R.R. y F.D.F.T., la adopción del menor José Antonio González Rubira, con todos los derechos y deberes que impone la Ley para ambos; y una vez firme esta resolución librense los oportunos testimonios a los interesados y a la entidad pública proponente y exhorto al Registro Civil de Murcia. Esta es la propuesta que formula el Secretario José Luis Escudero Lucas al Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, doy fe.—María Pilar Alonso Saura.—José Luis Escudero Lucas, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Manuel González Albarracín y María Dolores Rubira Fernández. Gozando éste de justicia gratuita, expido el presente que firmo en Murcia, a treinta de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS

#### MURCIA

Número 1715

#### Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Ramírez Santos, Licenciado en Derecho, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se inscriben por esta Recaudación contra los deudores que se indican seguidamente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a los siguientes deudores:

- 1.— Don José Hernández Pérez, Mayor, 18, El Raal.
- 2.— Don Juan Pérez García, Plza. S. Antolín, 7-2º, Murcia.
- 3.— Don Luis Arcas Artero, S. Diego, 8, Esc. 1ª-2º B, El Palmar.
- 4.— Doña Pilar García Servet, Andrés Baquero, 13-2º, Murcia.

Cuyo embargo se realizó en su momento procesal oportuno, en expedientes administrativos de apremio instruidos en esta Recaudación a mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala a los quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de esta Recaudación sita en la calle Vinadel, número once, de Murcia, a las 10 horas; y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de la dictada providencia se publica este edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1º.— Que las fincas, su lugar de situación, cabida, cargas reales que les afecten, datos registrales y tipo de subasta en la licitación, responden al siguiente detalle:

Lote Núm. 1.— Deudor: don José Hernández Pérez, casado con doña Dolores Campillo Moreno, domiciliado en Mayor, 18, El Raal.

Inmuebles objeto de enajenación:

Rústica: un trozo de tierra, situado en la huerta, en término de Murcia, pago de Santa Cruz, partido de Llano de Brujas, de superficie tres tahúllas, equivalentes a treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; que linda: al Norte, don Antonio Soriano; Levante, don Francisco Pérez Rodríguez, camino por medio; Mediodía, la que compra don Antonio Párraga Hernández, y Poniente, don Silvestre Marín. Inscrita en el libro 56, sección 5, folio 79, finca número 5.075, en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia.

Valor de tasación: 1.050.000 pesetas.

Reducción de un tercio: 350.000 pesetas.

Tipo en 1ª subasta: 700.000 pesetas.

Tipo en 2ª subasta, reducción del 50%: 525.000 pesetas.

Sin cargas.

Lote número 2.— Deudor: don Juan Pérez García, casado con doña Teresa Aguilar López, domiciliado en C/. Pílar, 27, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana: Cinco.— Vivienda sita en segunda planta alta, señalada con la letra B, del edificio en Murcia, Plza. San Antolín, marcada con el número siete de policía. Tiene una superficie de ochenta y un metros treinta y dos decímetros cuadrados; y linda: al frente, vivienda

letra A de la escalera de la misma planta, patio de luces y casa de don Manuel Ibáñez López; derecha entrando, vivienda letra A, de la misma planta, fondo, calle de las Angustias; izquierda, patio de luces y casa de don Manuel Ibáñez López. Inscrita en el libro 210, sección 1ª, folio 164, finca número 5.475-N, del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia.

Valor de tasación: 2.600.000 pesetas.

Cargas:

Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Murcia: 3.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta: Importe de los débitos, por ser el valor de las cargas superior al valor de tasación: 527.715 pesetas.

Nota: Se hace constar que quedan subsistentes las cargas.

Lote número 3.— Deudor: don Luis Arcas Artero, casado con doña Isabel Alarcón Sánchez, domiciliado en S. Diego, 10, El Palmar.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana: Doce.— Vivienda situada en la planta segunda de las superiores, del inmueble radicante en Murcia, poblado de El Palmar, en calle de S. Diego, en la que le corresponde el número diez de policía, con fachadas también a las calles Cuartel y Alcalde Estrada. Es la situada a la derecha, según se contempla el edificio desde la calle del Cuartel. Es de tipo D. Tiene una superficie construida de noventa y tres metros, treinta y dos decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de setenta y un metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Mediodía, con el departamento derecha de la escalera derecha del zaguán que arranca de la calle de S. Diego de la misma planta y edificio, y en parte hueco de la escalera derecha del citado zaguán de la calle S. Diego; Levante, calle Cuartel; Norte, fachada recayente a calle Alcalde Estrada, y Poniente, con hueco de escalera derecha y patio de luces. Inscrita en el libro 196, sección 11,

folio 81, finca número 14.362, del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Valor de tasación: 2.200.000 pesetas.

Cargas:

Hipoteca a favor de don José Galián Alcaraz: 2.862.000 pesetas.

Embargo a favor del Banco Popular Español: 3.095.465 pesetas.

Embargo a favor del Banco Central, S.A.: 2.757.000 pesetas.

Embargo a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo: 7.498.272 pesetas.

Tipo de subasta: Importe de los débitos, por ser el valor de las cargas superior al valor de tasación: 305.299 pesetas.

Lote número 4.— Deudor: doña Pilar García Servet, casada con don Joaquín González Barberán, domiciliada en Andrés Baquero, 13-2º Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana: Uno.— Local comercial situado en la planta baja o de tierra del edificio en término de Murcia, partido de La Alberca, en la calle del Barranquete presentando un desnivel en su superficie debido a la desnivelación del terreno, que origina la existencia de la entreplanta dentro del mismo local, siendo su parte más alta la de su frente, lindando a calle Barranquete, y más baja la que da al resto de la finca matriz de donde procede el solar, destinado a calle particular, propiedad de la señora García Servet, y por el que este departamento también tiene acceso. Linda: derecha entrando o Norte, caja de escalera y pasadizo o tunel de acceso al resto de la finca matriz; fondo o Poniente, finca determinada como resto procedente de la finca matriz, destinada a calle particular, propiedad de la señora García Servet, y por el que este departamento también tiene acceso; izquierda entrando o Mediodía, edificio de diferentes propietarios, construido sobre parcela segregada de la finca matriz, y frente o Levante, calle Barranquete. Tiene una superficie de ciento veinticuatro metros cuadrados, y la entreplanta ciento diecinueve metros cuadrados. Inscrita en el libro 130, sección 9, folio 12, finca número 10.440, del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Valor de tasación: 3.800.000 pesetas.

Reducción de un tercio: 1.266.666 pesetas.

Tipo en 1ª subasta: 2.533.334 pesetas.

Tipo en 2ª subasta, reducción del 50%: 1.900.000 pesetas.

Sin cargas.

2º— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir en caso de impago, por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3º— Que si en la primera licitación no se formulase postura alguna, el Presidente, en el mismo acto, anunciará la apertura de una segunda licitación, fijando como tipo de subasta el 75% del que sirvió en la primera. A continuación, y durante media hora, podrán constituirse depósitos del 20% de dicho tipo, siendo válidos para esta segunda licitación los consignados y no aplicados en la primera.

4º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5º— Que el rematante deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de remate.

6º— Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

7º— Se hace constar expresamente, conforme determina el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Recaudación para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a otros, y que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

8º— Que los rematantes de los bienes citados, y en su caso los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

9º— Que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble en caso de no haber sido objeto de remate en la subasta, conforme al número siete del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 13 de febrero de 1990.—El Recaudador.

Número 1718

## MOLINA DE SEGURA

### ANUNCIO

La Corporación Plena en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de enero de 1990, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar con carácter inicial la subdivisión de la U.A. 21 del P.G.O.U. de Molina de Segura, así como la aprobación de las cesiones correspondientes a dicha subdivisión declarando la no necesidad de la reparcelación en ese Polígono”.

Dicho expediente, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, en dicho período se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Molina de Segura, 9 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 1717

## MURCIA

### EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Campillo García, licencia para la apertura de manipulado de productos hortofrutícolas (exp. 65/90), en C/. Mayor, s/n. El Raal, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 29 de enero de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1716

**MURCIA****A N U N C I O**

Habiendo solicitado doña Purificación Cabanes Martínez, licencia para la apertura de café-bar (Exp. 1.585/89), en Avda. la Fama, nº 10, Edif. Avenida, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 21 de diciembre de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1713

**ABARAN****E D I C T O**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 8 de febrero actual, el Presupuesto General correspondiente al presente ejercicio, se hace público que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse respecto al mismo, las reclamaciones a las que se refiere el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Asimismo, se hace público que el expresado presupuesto, contiene una operación de crédito, para financiación parcial de las inversiones, por importe de 61.541.251 pesetas, que podrá concertarse a un interés máximo de 16% anual y con un plazo de amortización máximo de diez años.

Abarán, 12 de febrero de 1990.—El Alcalde, Antonio Morte Juliá.

Número 1608

**MURCIA****A N U N C I O**

**Declaración de necesidad de ocupación de terreno para ampliación de la Avda. Ingeniero José Alegría, de Zarandona**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 25 de enero de 1990 ha declarado la necesidad de ocupación, a

efectos de su expropiación, de los bienes y derechos precisos para la ampliación de la Avda. Ingeniero José Alegría de Zarandona, y que comprende una parcela de terreno de 112'50 m<sup>2</sup> de superficie, sin construcciones ni plantaciones, propiedad de don Antonio Aguilar Berdal.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de su notificación personal para aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia, 1 de febrero de 1990.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 1606

**MURCIA****A N U N C I O**

**Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para una zona verde en las Lumbreras-Monteaquedo**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 25 de enero de 1990, ha declarado la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de los bienes y derechos precisos para la ejecución de una zona verde en la calle Ramón del Valle Inclán, en Las Lumbreras-Monteaquedo, según la relación de afectados que al final se especifica.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de su notificación personal para aquellos con quienes se siga este trámite.

Relación que se cita, con indicación de nº de parcela, propietario, superficie y estado:

—Parcela 1: D.<sup>a</sup> Carmen Egea Martínez. 807'50 m<sup>2</sup>. Terreno sin plantaciones ni edificaciones sobre los que existe una balsa.

—Parcela 2: D.<sup>a</sup> María Egea Martínez. 72 m<sup>2</sup>. Terreno sin plantaciones ni edificaciones.

—Parcela 3: D.<sup>a</sup> Josefa Egea Martínez. 151'25 m<sup>2</sup>. Terreno sin plantaciones ni edificaciones.

Parcela 5: D. Domingo Montesinos Martínez. 436'87 m<sup>2</sup>. Terreno con algunas plantaciones.

Parcela 6: Muebles Rosán. 128 m<sup>2</sup>. Terreno cerrado con fábrica de bloques de hormigón.

—Parcela 7: D. Angel Gallego Rodríguez. 171 m<sup>2</sup>. Terreno sin edificaciones ni plantaciones.

Murcia, 1 de febrero de 1990.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 1609

**MURCIA****A N U N C I O**

**Declaración de innecesidad de reparcelación de terrenos incluidos en la Unidad de Actuación del Plan Parcial Isabel la Católica de Murcia**

El Consejo de Gerencia de Urbanismo, en su sesión de 19 de enero de 1990 acordó declarar la innecesidad de reparcelación de los terrenos incluidos en la unidad de actuación del Plan Parcial Isabel la Católica de Murcia, circunscrita por la Avenida Ronda de Garay y las calles Nicolás Ortega Pagán y Simón García.

Contra este acuerdo podrán los interesados formular ante esta Gerencia de Urbanismo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de su notificación personal para aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia, 1 de febrero de 1990.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.